



Documento a consulta de ESMA: Asesoramiento técnico sobre posibles actos delegados en la directiva de folletos.

Enlace al documento: [ESMA/2012/380 \(20 June 2012\) ESMA's technical advice on possible delegated acts concerning the Prospectus Directive as amended by the Directive 2010/73/EU](#)

1. A quién va dirigido (potenciales interesados):

- Emisores, oferentes o personas que estén solicitando la admisión a negociación en un mercado regulado.
- Inversores.
- Participantes en los mercados en general que estén afectados por la Directiva 2003/71/EC de 4 de noviembre y su Regulación (Commission Regulation EC 809/2004).

2.- Nota Informativa

Con fecha 25 de enero de 2011, la Comisión Europea (CE) solicitó a ESMA asesoramiento sobre posibles actos delegados en la directiva de folletos. En septiembre de 2011 y febrero de 2012 ESMA remitió dos documentos en cada uno de los cuales se prestaba parte de este asesoramiento.

Posteriormente, se amplió el alcance del mandato para incluir posibles aclaraciones y modificaciones en relación al régimen aplicable a los folletos de deuda convertible/canjeable.

Mediante este documento a consulta ESMA presenta propuestas de cambios y ajustes en el Reglamento de Folletos¹ con el objeto de clarificar el régimen aplicable a los folletos de deuda convertible/canjeable y la aplicación de los nuevos regímenes de información proporcionados a este tipo de folletos.

El objetivo de esta consulta es obtener comentarios que ayuden a ESMA a elaborar el asesoramiento técnico sobre posibles actos delegados relacionados con este asunto.

La primera parte del documento explica el contexto de la consulta. En la segunda se trata el marco normativo actual y se presentan las propuestas de ESMA sobre modificaciones y revisiones del Reglamento de Folletos. La tercera hace una valoración del régimen de información proporcionado en relación a la deuda convertible/canjeable. La cuarta parte repite el análisis

¹ Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad

de la anterior sección, aunque esta vez centrándose en el caso de que la conversión o canje sea en acciones emitidas por el propio emisor de la deuda convertible/ y canjeable y éste sea una PYME o empresa de reducida capitalización.

Solicitud de comentarios

El período de consulta finaliza el **20 de agosto**.

Se espera publicar el informe final de asesoramiento y remitirlo a la Comisión Europea durante el 4º trimestre de 2012.

Los comentarios se deben remitir directamente la página Web de ESMA (www.esma.europa.eu). A través del siguiente enlace puede acceder a la sección de la Web de ESMA en la que puede remitir los comentarios:

<http://www.esma.europa.eu/consultation/58993/response>

Se solicita a los participantes en la consulta que envíen una copia de sus comentarios a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Miguel Ángel 11
28010 Madrid
international@cnmv.es